



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-4524.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2113

DE 10 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-2680 del 14 de agosto de 2023, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO, para el predio localizado en KR 28 16 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 14 de agosto de 2023, la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO, expidió el Acto Administrativo 11001-5-23-2680, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio localizado en KR 28 16 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, el cual cobró fuerza ejecutoria el 25 de agosto de 2023.
2. Que como constructor responsable figuraba el profesional RAMIREZ PINTO EDILBERTO, identificada con cédula de ciudadanía 80023014 y portador de la Tarjeta Profesional A25292002-80023014.
3. Que la señora DIAZ ZAMBRANO DANY MELISA identificada con C.C. 52861421, titular del Acto Administrativo en mención, solicitó ante este despacho el día 08 de julio de 2026, mediante radicación CU3-26-4524, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Constructor responsable, designando al Ingeniero CESAR RUMUALDO AGUIRRE CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía 79555436 y Portador de la Matrícula Profesional 25202-54964 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-4524.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2113

DE

10 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-2680 del 14 de agosto de 2023, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO, para el predio localizado en KR 28 16 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero CESAR RUMUALDO AGUIRRE CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía 79555436 y Portador de la Matrícula Profesional 25202-54964 CND, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la señora DIAZ ZAMBRANO DANY MELISA identificada con C.C. 52861421, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-2680 del 14 de agosto de 2023, para el predio localizado en en KR 28 16 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 25 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor responsable de la Licencia de urbanización, aprobada mediante Acto administrativo 11001-5-23-2680 del 14 de agosto





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-4524.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2113 DE

10 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-2680 del 14 de agosto de 2023, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO, para el predio localizado en KR 28 16 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

de 2023, designado para el efecto al Ingeniero CESAR RUMUALDO AGUIRRE CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía 79555436 y Portador de la Matrícula Profesional 25202-54964 CND.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 25 de agosto de 2027.

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-2680 del 14 de agosto de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

12 AGO 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

